



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE:
D. Juan Carlos Moraleda Herrera

SRES. CONCEJALES:
D. José Miguel Muñoz-Torrero López
D. José María Trujillo Trujillo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Justo Javier García Soriano

En Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día 16 de noviembre de 2018, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (2 de noviembre de 2018). Dada lectura a la misma, quedó aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ITINERARIO MUSEIZADO ENTRE PARQUE URBANO Y LAVADEROS. En relación con el Proyecto de obras que se describe:

Objeto:	EJECUCIÓN DE DE ITINERARIO MUSEIZADO ENTRE PARQUE URBANO Y LAVADEROS EN BALLESTEROS DE CALATRAVA.	
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Fecha
Raquel Torralbo Pérez	Arquitectos de Castilla-La Mancha	31/05/2018

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal en el sentido de la adecuación del referido proyecto, tanto a la normativa urbanística vigente en la localidad, cuanto a la general aplicable a la materia de que se trata.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Obras referenciado.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ITINERARIO MUSEIZADO ENTRE PARQUE URBANO Y LAVADEROS. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto del contrato: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ITINERARIO MUSEIZADO ENTRE PARQUE URBANO Y LAVADEROS EN BALLESTEROS DE CALATRAVA

Procedimiento de contratación: abierto **Tipo de Tramitación:** ordinaria

Código CPV: 45233262 - Trabajos de construcción de zonas peatonales

Valor estimado del contrato: 51.136,55 €

Presupuesto base de licitación

IVA EXCLUIDO	IVA	IVA INCLUIDO
Lote 1 34.840,69 €	Lote 1 21% 7.316,54 €	Lote 1 42.157,23 €
Lote 2 16.295,86 €	Lote 2 21% 3.422,13 €	Lote 2 19.717,99 €

Duración de la ejecución: tres meses **Duración máxima:** tres meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de dotar a la localidad de un espacio cultural y de esparcimiento, quedando acreditado que la contratación del mismo mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno para resolver lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las catorce horas y quince minutos, del que se extiende la presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.:
El Alcalde;

Fdo. Juan Carlos Moraleda Herrera.